



VIEDMA, 15 DE FEBRERO DE 2017

VISTO:

El Expediente N° 87525-EDU-17 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los relevos de funciones y asignaciones de horas para el período 2017;

Que por Resolución N° 3659/13 se ratifica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina;

Que el citado acuerdo establece desarrollar una política de Formación Permanente y en ejercicio destinado a los docentes de todos los niveles y modalidades de la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado el relevo de funciones de docentes para cumplir funciones en el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”;

Que se ha propuesto a la docente LANDE, Adriana Patricia, para cumplir esta tarea;

Que la Sra. LANDE reúne las condiciones de idoneidad y acepta el desempeño de la funciones;

Que corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

**LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- RELEVAR de sus Funciones, a partir del 02 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a la docente LANDE, Adriana Patricia (CUIL N° 23-18304709-4) – Legajo N° 14794/0, en el cargo que a continuación se detalla, para cumplir funciones en el Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”:

Supervisión Educación Inicial Zona II - San Carlos de Bariloche - Andina

- Supervisora Titular.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Docente será responsable de comunicar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Inicial Zona II de San Carlos de Bariloche, por su intermedio a la docente, y archivar.-

RESOLUCION N° 809

Mónica Esther SILVA
Presidenta